

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1975

Nº. 17.939

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 55 de 16 de septiembre de 1975, por la cual se concede exoneración de impuestos.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 21 de 16 de septiembre de 1975, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución No. 16-75 de 19 de septiembre de 1975, por la cual se notifica al Director del Registro Público de disolución de una empresa.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

CONCEDESE EXONERACION DE IMPUESTOS

LEY NUMERO 55

(de 16 de Septiembre de 1975)

Por la cual se concede una exoneración de impuestos

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Los pagos a capital, intereses o cualesquiera cantidades adeudadas por razón del empréstito autorizado por la Resolución de Consejo de Gabinete No. 21 de 1975, estarán exentos de cualesquiera impuestos, gravámenes, cargos, retenciones existentes o que se establezcan en el futuro.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

RAUL CHANG P.
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO Jr.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARI ET TA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ELIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

ROGER DECEREGA
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7094. Apartado Postal 2-4 Panamá, D.-A. República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/3.00

En el Exterior B/3.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número costo: B/0.15. Soliciten en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 418.

RESOLUCION DE GABINETE

**AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN
EMPRESTITO Y EL OTORGAMIENTO DE
LA GARANTIA DE LA NACION**

RESOLUCION No. 21
(de 16 de septiembre de 1975)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Viceministro de Desarrollo Agropecuario para que, en nombre y representación legal de la Corporación Azucarera La Victoria, celebre con el Continental Illinois National Bank and Trust Co., of Chicago, contrato de empréstito por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE BALBOAS (B/25,000,000.00) en los siguientes términos: período de gracia de 18 meses, pagaderos hasta su vencimiento. Plazo total de 5 años. Este empréstito pagará una tasa de interés de 1 3/4o/o (uno y tres cuartos del uno por ciento) sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBO), calculada cada seis (6) meses. Una comisión de compromiso de 3/4o/o (tres cuartos del uno por ciento) y una comisión de administración del 1o/o (uno por ciento), de la cantidad total más gastos legales.

ARTICULO SEGUNDO: El Viceministro de Desarrollo Agropecuario queda autorizado para suscribir el Contrato de Empréstito e incluir en el mismo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fuere necesario o conveniente incluir en el Contrato, conforme a

las normas y prácticas prevalentes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía de la Nación, en el empréstito que contratará la Corporación Azucarera La Victoria, con el Continental Illinois National Bank and Trust Co., of Chicago, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE BALBOAS (B/25,000,000.00) o su equivalente en moneda de los Estados Unidos, a un plazo total de cinco (5) años incluyendo 18 meses período de gracia, pagaderos media de 7 pagos semestrales iguales comenzando a los 18 meses hasta su vencimiento. Con una tasa de interés de 1 3/4o/o (uno y tres cuartos del uno por ciento) sobre la tasa del mercado interbancario de Londres (LIBO), calculada cada seis meses, una comisión de compromiso de 3/4o/o (tres cuartos del uno por ciento), y una comisión de administración del 1o/o (uno por ciento).

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, firme los respectivos documentos de garantía en los términos y condiciones que se señalan en los artículos anteriores.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de septiembre de 1975.

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.

Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO A. RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS OZORES TYPALDOS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Planificación
y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

ROGER DECEREGA
Secretario General

Ministerio de Planificación y Política Económica

NOTIFICASE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE DISOLUCIÓN DE UNA EMPRESA

RESOLUCIÓN No. 16-75

LA COMISIÓN BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 se reformó el Régimen Bancario de la República de Panamá y se creó la Comisión Bancaria Nacional.

Que el mencionado Decreto en su Artículo 16 establece que: "Con excepción de Instituciones o agrupaciones de carácter nacional que se dediquen exclusivamente a actividades de tipo humanitario o caritativas, ninguna persona que no sea un Banco autorizado podrá, sin Licencia de la Comisión emplear la palabra "Banco" ni sus derivados, en ningún idioma, en su nombre, razón social, anuncios o cualquier otra forma que indique que ejerce el negocio de Banca.

Parágrafo: Prohíbese a los Notarios la autorización de escrituras o copias de las mismas, actos, declaraciones o instrumentos peculiares a su oficio, y autenticaciones de firmas que contravengan este artículo. Igual prohibición se hace al Registro Público en cuanto a sus inscripciones".

Que sin previa autorización de la Comisión Bancaria Nacional, mediante Escritura Pública No. 5884 de 26 de agosto de 1975 se protocolizó en la Notaría 4a. del Circuito de la Provincia de Panamá la constitución de la Sociedad Anónima denominada South America Merchant Bank, S.A.

Que igualmente sin la debida autorización de la Comisión Bancaria Nacional dicha escritura No. 5884 de 26 de agosto de 1975 de la Notaría 4a. del Circuito de la Provincia de Panamá fue inscrita en el Registro Público en la Sección de Personas Mercantil el 2 de septiembre de 1975 al Tomo 1189, Folio 39, Asiento 122.440 B.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Notifícase al Director General del Registro Público que la empresa denominada SOUTH AMERICA MERCHANT BANK, S.A., inscrita al Tomo 1189, Folio 39, Asiento 122.440B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, carece de la autorización por parte de la Comisión Bancaria Nacional para ejercer el negocio de banca en la República de Panamá, a que se refiere el Artículo 18 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia ordénase la anotación de una marginal de disolución de pleno derecho en la correspondiente inscripción del mencionado SOUTH AMERICA MERCHANT BANK, S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del

mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Dr. Nicolás Ardito Barletta

EL SECRETARIO EJECUTIVO
Dr. Antonio Dudley A.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 29

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto Emplazatorio.

EMPLAZA:

A la Sucesión de Josefa Inés Ponce de Legal representada por Josefa Ponce de Bernal o Josefa Inés Ponce de Bernal, Juan Bernal Almillátegui, María de Jesús Bernal Morcillo; y Pablo Fernando Coronado Gardiens, cuyos domicilios se dicen desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario de mayor cuantía reivindicativo propuesto por Serapia Ruiz contra Pedro Moscoso Díaz, Luisa Ponce de Moscoso y otros.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término señalado, les será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo cual se hace hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García C.
Secretario.

L75407
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general.

HACE SABER:

Que en el JUICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA del finado SALIN ALBERTO ATTIA, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

Por lo tanto, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL

CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado SALIM ALBERTO ATTIA desde el día 27 de agosto de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que de acuerdo con el testamento son sus herederos únicos y universales por partes iguales los señores VICTOR ATTIA CATTAN, PERLA CATTAN DE ATTIA y sus menores hijos LEON ASLAN ATTIA CATTAN, ADELA ATTIA CATTAN, SANDRA DENISE ATTIA CATTAN y SARA ATTIA CATTAN.

TERCERO: Que es tutor testamentario de los menores LEON ASLAN ATTIA CATTAN, ADELA ATTIA CATTAN, SANDRA DENISE ATTIA CATTAN, y SARA ATTIA CATTAN, hasta adquieran su mayoría de edad, su padre VICTOR ATTIA CATTAN.

CUARTO: Que son legatarios de acuerdo con el testamento, la señora RAQUEL ATTIA ATTAR DE YEDID y sus menores hijos ISAAC YEDID ATTIA y ALBERTO YEDID ATTIA y la señora SHIRLEY KRIS DE TRACHTENBERG y sus menores hijos HARRY TRACHTENBERG, SAMY TRACHTENBERG y MARIE TANIA TRACHTENBERG.

QUINTO: Que es tutora testamentaria de los menores ISAAC YEDID ATTIA y ALBERTO YEDID ATTIA, su señora madre RAQUEL ATTIA ATTAR DE YEDID, hasta tanto dichos menores adquieran su mayoría de edad.

SEXTO: Que es tutora testamentaria de los menores HARRY TRACHTENBERG, SAMY TRACHTENBERG y MARIE TANIA TRACHTENBERG, su señora madre SHIRLEY KRIS DE TRACHTENBERG, hasta tanto dichos menores adquieran su mayoría de edad.

SEPTIMO: Que es Albacea Testamentario y de acuerdo con el testamento con derecho a tenencia y administración de la herencia desde la fecha de defunción y sin obligación de garantizar su manejo, el señor VICTOR ATTIA CATTAN, y ORDENA.

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado especial al Licdo. JOSE SALVADOR MUÑOZ en los términos del poder conferido. Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo.

COMÍESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO). LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO). AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA".

Por tanto se fija el anterior edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, en atención a lo que disponen el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

(Fdo.) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L86141

(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

La suscrita SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, al público en general.

HACE SABER:

Que en la Acción de Secuestro y Juicio Ordinario propuesto por el Banco de Santander y Panamá, S.A. contra Hong Kong Internacional, S.A. Art Tik Fung, se ha señalado las horas hábiles del día TREINTA (30) del próximo mes de Octubre del año en curso, para llevar a la práctica el REMATE de los bienes de propiedad del demandado, a fin de que con el producto de tal remate se pague a la parte demandante el valor de la deuda.

EL BIEN EN REMATE ES EL SIGUIENTE:

12 DOCENAS DE CAMISAS PARA HOMBRES, B/18.00 la doc.	B/3,600.00
39 CAJAS DE BATERIAS marca "TIGER" MEAD", 150 doc. bt. a B/0.28 cada doc.	1,638.00
1 MAQUINA CALCULADORA ELECTRONICA, marca "TEC", modelo TE-1201-Serie 35354014, en uso y buen estado.	125.00
1 MAQUINA DE ESCRIBIR PORTATIL "BROTHER" electrónica de 12" en uso.	125.00
1 AIRE ACONDICIONADO "TOSHIBA" 10,000 BT, en uso y en buen estado.	125.00
1 MAQUINA CALDULADORA ELECTRONICA MARCA "Tec" No. M-3004515, en uso y buen estado.	75.00
3 CUADROS DE PARED DE ADORNOS BUEN ESTADO B/6.00 c/u	18.00
1 MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR, REGULAR ESTADO.	3.00

TOTAL, ... B/5,709.00

Servirá de base para el remate la suma de CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE BALBOAS (B/5,709.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base señalada. Para habilitarse como postor, se requiere consignar en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la base señalada.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas a fin de adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate resulta viciado por incumplimiento del rematante en las obligaciones que le imponen las leyes se procederá conforme lo indica el artículo 1259 del Código Judicial, reformado por la Ley 12 del 30 de Diciembre de 1964. Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente (Artículo 1251 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 del 29 de Enero de 1962).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy VEINTICUATRO (24) de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

LA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR
AMERICA P. DE CORONELL

L86730

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por PAVALLIER CENTROAMERICANA, S.A. contra POLHER, S.A., se ha señalado el día veintinueve (29) de octubre próximo, para que

dentro de las horas hábiles correspondientes, tenga lugar el remate de los bienes embargados en este proceso; los que se describen así:

"Horno marca Pavallier CS 23, con motor de turbina de 3 caballos No. 4497190, horno de seis bocas, grande con un valor de B/10,000.00.

Amasadora marca Pavallier, modelo MAHOT MB012, No. X52148, de aluminio, grande, con un valor de B/1,027.50.

Formadora de Pan marca Pavallier, Tipo MAJOR, No. 25004 TRI con un valor de B/1,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL VEINTISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/12,027.50), valor dado por los peritos a los bienes embargados, y serán posturas admisibles las que cubran las dos tercios (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse los bienes en subasta al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

La Secretaría,

Fdo, Elitza A. C. de Moreno

L-86205

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente PAULINA CARLYLE DE BARROWS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo OSWALD LEONE BARROWS DAVIS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L-86234

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A: GRUGIATTI GONZALEZ G. AUGUSTO, varón, panameño, cédulado No. 8-45-743, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, com-

parezca a este Tribunal, a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha promovido la Compañía Internacional de Seguros, S.A.-

Se advierte al demandado, Grugiatti González G. Augusto que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez,

César Izquierdo

El Secretario,

L-86188

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente edicto;

EMPLAZA

A: ALBERTO ABEL CRUZ DELGADO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal, a hacerse oír en el juicio ordinario que en su contra ha promovido la Compañía Internacional de Seguros, S.A.

Se advierte al demandado, ALBERTO ABEL CRUZ DELGADO, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

El Juez,

César Izquierdo

El Secretario

L-86189

(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por SERVICO DE COBROS Y FINANZAS, S.A., contra JAME JAVIER MENDEZ CLAVEL, se ha señalado mediante resolución de esta fecha, el día veintitrés (23) de octubre próximo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de las fincas: Fincas número 9461, inscrita al Tomo 1323, Folio 336, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público; Fincas número 9463, inscrita al Tomo 1323, Folio 342, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público; Fincas número 9465, inscrita al Tomo 1323, Folio 348, Asiento 1, Sección de

Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público; Finca número 9487, inscrita al Tomo 1323, Folio 354, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público; Finca número 9475, inscrita al Tomo 1323, Folio 318, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas del Registro Público; Finca número 9477, inscrita al Tomo 1323, Folio 324, asiento 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público y la Finca número 9479, inscrita al Tomo 1323, Folio 330, Asiento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro Público, de propiedad del demandado arriba citado.

Servirá de base para la subasta la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/ 6,591.10), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 23 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) LUIS A. BARRIA

L-86179

(Única publicación)

EDICTO No. D. R.C.P.-126-DRA-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) HAJIN CHOY, JOSE, vecino (a) del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. E-8-17703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0002, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has., Has. 2598.39, metros cuadrados, ubicada en, Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TEODULOS GONZALEZ

SUR: GUILLERMO DIAZ

ESTE: CARMEN Vda. DE GONZALEZ

OESTE: CAMINO HACIA LA VALDEZA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá Capira, 29 de septiembre de 1975.

Sofía C. de González.
Secretaria Ad-Hoc.

Manuel J. M. MURGAS.
Funcionario Sustanciador
L 86121
(Única publicación).

EDICTO No. DPP-153-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) ZOILA ROSA BERNAL VIUDA DE POLASTRE, vecino (a) del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8AV-112-350, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de SEIS (6) hectáreas con 2,062.95 Metros cuadrados, ubicada en QUEBRADA GRANDE, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA C.I.A.

SUR: TERRENOS DE JOSE MUÑOZ Y NICOLAS SAMANIEGO

ESTE: CAMINO HACIA LA PLAYA Y HACIA LA CARRETERA INTERAMERICANA

OESTE: TERRENOS DE SUSANO TORRES Y DE NICOLAS SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, VEINTISEIS (25) de OCTUBRE de 1970.

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

Leida E. Barahona
SECRETARIO AD. HOC.

L 285001

(Única publicación).

EDICTO No. 305

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) EDMUNDO HERAZO AMORES, panameño, mayor de edad, soltero, Técnico Electricista, con residencia en Calle 16 Oeste No. 1517 No. 7, con cédula de Identidad Personal No. 8-191-131 en su propio nombre o en representación de su propia persona

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL DOCTOR del Barrio COLÓN corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARTINA DE DEGRACIA CON 30.00 Mts.

SUR: CALLE DEL DOCTOR CON 30.00 Mts. 2

ESTE: PREDIO DE RAFAEL LARA CON 22.50 Mts.

OESTE: CALLE DEL TAMBO CON 22.50 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 Mts. 2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al

interesado para su publicación por sólo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde (fdo) LIC. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro (Fdo) LUZMILA A. DE QUIROS

L 86171

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por RICARDO CAMPOS contra JUAN A. FERNANDEZ, se ha señalado el día 24 de Octubre del presente año para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien:

Vehículo Mercury Montego, modelo 1972, con motor número 2H11H613417 de 5 pasajeros con placa No. P-8-13232.

Servirá de base del remate la suma de B/5,000.00 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el 50/o de la base del remate, mediante Certificado de Carantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido en la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta la cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente edicto o aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de septiembre de 1975.

(Fdo) Guillermo Morón A.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

L 86157

(única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REFORMA AGRARIA, ZONA 5, AZUERO
Oficina de Los Santos

EDICTO No. 052-75

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria, Zona 3 Azuero, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que el Señor TOMAS VERGARA VERGARA, vecino del corregimiento de LA PALMA, Distrito de LAS TABLAS portador de la cédula de identidad personal No. 7-059-2460 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Zona 3 Azuero, mediante solicitud No. 7-059-75, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has con 1461,08 metros cuadrados, ubicada en EL

CAÑAFISTULO, Corregimiento de El Cañafistulo del Distrito de Pocri de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de David Cedeño

SUR: Terreno de Raúl Campos

ESTE: Camino de Raúl Campos y camino de Las Lomas de La Palma a Paritilla y terreno de David Cedeño

OESTE: Terrenos de Casimiro Acevedo y de Justo Acevedo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de junio de 1975

LINDBERGH RAMOS TAPIA
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria Ad-Hoc

L634160

(Una publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. CUARENTA Y UNO (41)

El Suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA:

A los señores JOSE MARIA BATISTA, ANDRES RUIZ, ANDREA CRUZ, BONIFACIO BATISTA, ANDRES AGUDO, DEMETRIO BATISTA, LORENZO PATIÑO, FLOR DE LIS GIL, CARLOS TOVAR VILLALAZ y LIDIMO BATISTA, de generales y paraderos que desconoce el actor para que por sí o por medio de apoderados se hagan representar en el juicio especial de Inspección Ocular de Medidas y Linderos de la Finca 3552, inscrita al Folio 356, Tomo 512, de la Sección de la Propiedad, Prov. de Veraguas, del Registro Público, consistente en un globo de terreno denominado LA ESPINOSA, ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de una superficie de veintiocho hectáreas con SEIS MIL CIENTO METROS CUADRADOS (28 Hts. con 6,100 M²) dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Jesús María Batista; SUR: Propiedad de Andrés Ruiz; ESTE: Terreno de Andrea Cruz y Bonifacio Batista; y OESTE Terreno de Andrés Agudo, Demetrio Batista, Quebrada La Espinoza y Quebrada El Recreo, que en sus contra ha promovido JOSE MARIA BATISTA, mediante apoderado judicial Licdo. Fernando Bustos González; y para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de Circulación nacional de conformidad con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho del término del emplazamiento, se les designará un Defensor de Ausente con quien continuará el curso del juicio hasta su total conclusión.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para que las haga publicar en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, en la forma legal.

El Juez,
(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

L634575
(Única publicación)

El Secretario,
(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del finado PABLO CAÑATE, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice:

"JUEGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

VISTOS:.....

Por ello, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO.- Que está abierta la Sucesión del finado PABLO CAÑATE, el día 13 de julio de 1970, fecha de su deceso; y

SEGUNDO.- Que es su heredero sin perjuicios de terceros, el señor PABLO CAÑATE, en su condición de hijo del causante; y ORDENA:

PRIMERO.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y SEGUNDO.- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1801 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el artículo 1801 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria,
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L86809
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza "TRADE EXPORT INTERNATIONAL, S.A." debidamente inscrita en la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, al Tomo 583, Folio 320, Asiento 123,235, por intermedio de su Presidente y Representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 10, de la Manzana No. 16 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

"Edificio con paredes de bloque de 0.15 esp., rellenas en ambas caras; el piso de las oficinas es de baldosas de mosaico y en los depósitos concreto de 4 pulgadas esp., terminado con llana de malta. Tiene 5 servicios sanitarios con un inodoro y un lavamanos en cada uno, pisos de cerámica y paredes revestidas de azulejos; el techo está constituido por carriotas y armaduras de fierros cubierta de plan-

cha de acero galvanizado; las ventanas con marcos de aluminio y paletas de vidrio opaco, en la planta baja tiene una sala de exhibición, 7 oficinas y un depósito dividido en dos. En la planta alta tiene 4 oficinas.

LINDEROS DEL INMUEBLE.- El edificio tiene los siguientes linderos: NORTE, resto libre del lote No. 8 de la manzana 16; SUR, resto libre del lote y calle 16; ESTE, resto libre del lote y calle "F"; OESTE, resto libre del lote y lote No. 9 de la Manzana 16.

DIMENSIONES: El edificio es de dos plantas, tiene un área en la planta baja de 574,53 metros cuadrados y en la planta alta de 207,69 metros cuadrados, lo cual hace un total de 782,22 metros cuadrados.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (21) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

La Secretaria,
(Fdo.) AMERICA P. DE CORONELL

L86810
(única publicación)

EDICTO No. DPP-147-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en las Provincias de Panamá y Darién; al Público,

HACE SABER:

Que el señor SIMEON BERNAL, vecino del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, Provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-114-113, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0186 la adjudicación a Título Oneroso de una (1) parcela estatal adjudicable con una superficie de cero hectáreas con 6,530,38 metros cuadrados, ubicada en Boca de Corona Corregimiento de El Higo Distrito de San Carlos, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Corona
SUR: Camino hacia la carretera Interamericana y hacia Boca Corona
ESTE: Terranos de Ovidio Bernal
OESTE: Camino que conduce hacia el Río Corona.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos; y copias se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, catorce (14) de octubre de 1970

MARIANO A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

LEIDA E. BARAHONA
Secretaria Ad-Hoc

279273
(Una publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.